



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 137-2020-A-MDP/LC

Pichari, 06 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 623- 2020-MDP-OPP-OECS, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Otto Enrique Sulca Carrasco, respecto a propuesta de desagregación de la transferencia de partidas autorizados mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF, publicada en el Diario "El Peruano" con fecha 31 de Julio de 2020, por un monto de S/. 269,270.00 (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y 00/100 soles), y;

CONSIDERNADO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF, de fecha 31 julio del 2020, se autorizó la Transferencia de Partida en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 209-2020-EF, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución de desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1. del artículo 1, a nivel programático, aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440- Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46 nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante transferencias de partidas, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N.° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE LOS RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados por el Decreto de Urgencia N°209-2020-EF, por un monto de S/.

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CATEGORIA DE INGRESO

CLASIFICADOR DE INGRESO

TOTAL DE INGRESOS

: En Soles

: Instancias Descentralizadas

: 300757 Municipalidad Distrital de Pichari

: 05 RECURSOS DETERMINADOS

: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones

: 14 Donaciones y Transferencias

: 14.14.63 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

=====

S/. 269,972.00

=====



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



EGRESOS

: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300757 Municipalidad Distrital de Pichari

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones

CATEGORIA DE GASTO

: 5. GASTOS CORRIENTES

CLASIFICADOR DE GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL, DE EGRESOS

=====

S/. 269,972.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la elaboración correspondiente de las "Notas de modificaciones Presupuestarias", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la copia del presente Dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munipichari.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO**

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
OPP
Pág. Web
Archivo.

